



Factura: 003-001-000005414



20171308004P01617

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P01617

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JUNIO DEL 2017, (14:50)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO CHAVEZ PEDRO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305627539
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE HELI PATRICIO TORRES MOREIRA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 3339-DP13-2017-KP

3 2 3 4 8 0 3

SIN FICHAS.





# Manta

G A D

Numero de Escritura

2017-1-08.001-016



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente al Señor **PEDRO ANTONIO BRAVO CHAVEZ**, de estado civil **Soltero**, portador de la cedula de ciudadanía 130562753-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 21E, LOTE 03, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con Avenida T5, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote No. 28, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con lote No. 02, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 04.- ÁREA TOTAL: 144,00m<sup>2</sup>. CLAVE CATASTRAL: 3-23-48-03-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Abg. Marilín Isabel Veintimilla Chávez  
MATRICULA NO. 73-2012-222 F.A.M.  
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.



Sello  
06/09/17

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, junio 06 del 2017.- Abogado HELI PATRICIO TORRES MOREIRA, Notario Suplente de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 3339-DP13-2017-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.



Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0606306

5/2/2017 12:17

BR	RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
BR	CHAVEZ PEDRO ANTONIO	1305627539	NA	261849	606306
OBSERVACIÓN			TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION DE PARTICIPACION JUDICIAL N° 006-ALC-M-JEB-2013 - B. URBIRRIOS II DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013			CONCEPTO	VALOR	
5/2/2017 12:17 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS			VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	57,60	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			TOTAL A PAGAR	57,60	
			VALOR PAGADO	57,60	
			SALDO	0,00	



**CANCELADO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0611573

5/30/2017 3:52

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-23-48-03-000	144,00	1152,00	266408	611573
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1364000980001	GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO CANTON MANTA	SECTOR URBIRRIOS II MZ-21E LOTE 03	Impuesto principal		5,77	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		1,73	
			TOTAL A PAGAR		7,50	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1305627539	CHAVEZ PEDRO ANTONIO	NA	7,50			
			SALDO			
			0,00			

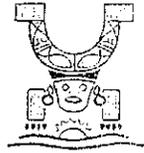
EMISION: 5/30/2017 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

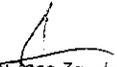


Nº 085498



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

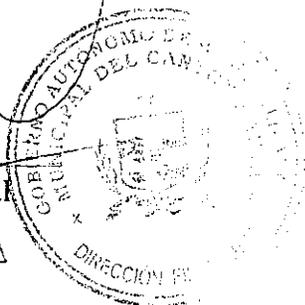
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA ubicada SECTOR URBIRRIOS II MZ-21 E LOTE 03 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1152.00 MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado:  Jose Zambrano

30 DE MAYO DEL 2017

Manta,

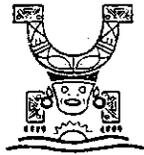
Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**



**AUTORIZACIÓN**



**NO. 0235 - 01684296**

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a el **SR. BRAVO CHAVEZ PEDRO ANTONIO**, cédula de ciudadanía N°. 130562753-9, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 03 de la Manzana "21E" y con Clave Catastral 3-23-48-03-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 8.00 M. – Lindera con Avenida #15.  
**ATRÁS:** 8.00 M.- lindera con Lote # 28.  
**COSTADO DERECHO:** 18.00 M.- Lindera con Lote # 02.  
**COSTADO IZQUIERDO:** 18.00 M.- Lindera con Lote # 04.  
**AREA TOTAL:** 144.00 M<sup>2</sup>

Manta, 30 de Mayo del 2017.



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

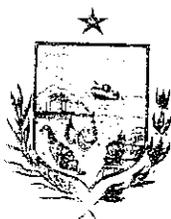
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

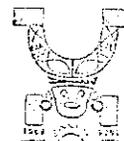
*Este documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el notario, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o imprecisiones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*

Arq. Juvenal Zambrano Pachay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



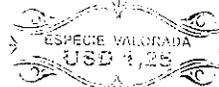
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 143253

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 143253



Fecha: 30 de mayo de 2017

No. Electrónico: 49804

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-48-03-000

Ubicado en: SECTOR URBIRRIOS II MZ-21E LOTE 03

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>1152,00</u>

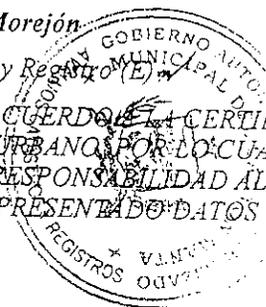
Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS REYES 30/05/2017 15:17:05

5.77  
1.43  
47.99



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114572



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

30 MAYO 2017

Manta, \_\_\_\_\_

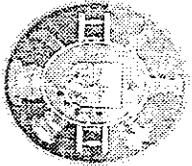
VALIDO PARA LAS CLAVES:

3234803000: SECTOR URBIRRIOS II MZ-21E LOTE 03

Manta, treinta de mayo del dos mil diecisiete

*Pde*  
Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

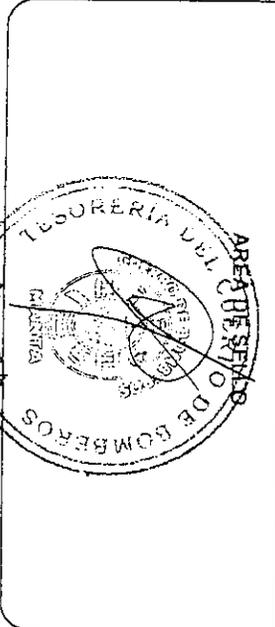
**911**  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
000035429

13640000980

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**  
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
 C.I./R.U.C.:  
 NOMBRES:  
 RAZÓN SOCIAL:  
 DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**  
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
 CLAVE CATASTRAL:  
 AVALÚO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**  
 VERONICA CUENCA VINCES  
 N° PAGO:  
 CAJA:  
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
	VALIDO HASTA: Lunes, 30 de ABRIL de 2017 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	3.00

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDAZ EN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf: 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

62136



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-17001369, certifico hasta el día de hoy 06/05/2017 12:24:10, la Ficha Registral Número 62136.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: sábado, 06 de mayo de 2017 Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

#### LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA SIGNADO CON LA MANZANA 21 - E LOTE 03 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, FRENTE: 8,00m lindera con avenida numero 15, ATRAS: 8,00m lindera con lote numero 28 , COSTADO DERECHO: 18,00m lindera con lote numero 02 COSTADO IZQUIERDO: 18,00m lindera con lote numero 04 AREA TOTAL: 144,00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene./2014	52	110

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

{ 1 / 1 | PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014 Número de Inscripción: 2 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 372 Folio Inicial:52  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:110  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b. Partes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

#### MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

PLANOS	Número de Inscripciones
<> Total Inscripciones >>	1

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

06 MAYO 2017

Emitido a las : 12:24:11 del sábado, 06 de mayo de 2017

A petición de: GAD MUNICIPAL MANTA

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENBOZA

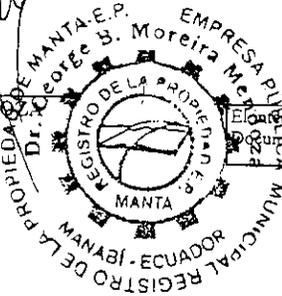
1310137110



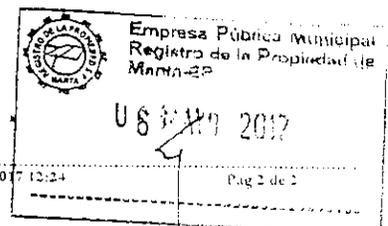
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





**RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**  
**Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013**  
**BARRIO "URBIRRIOS II"**  
**Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y adjudicación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

SECRETARÍA  
**Patricio**  
**Ab. Patricio Torres Moreira**  
**NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)**  
**DEL CANTÓN MANTA**

Dirección: Calle 9 y Av.4  
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICACIÓN DE FOLIO PÚBLICO  
 Patricio Torres Moreira  
 SECRETARÍA GENERAL



des

Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARÍA



Que, mediante el oficio No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador General de la Defensoría del Ciudadano indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios III" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA. Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y:

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m<sup>2</sup>, que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 10A; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C; 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m<sup>2</sup> que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31.745,17m<sup>2</sup> que corresponde al 8.20%; Área Verde de 50.459,82m<sup>2</sup> que corresponde al 13.03%. Área de canchas de 2.320,57 m<sup>2</sup> que corresponde a 0.60%; Área de Canal de 25.031,51m<sup>2</sup> que corresponde al 6.73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m<sup>2</sup> que corresponde al 5.03%; Área de Vías de 80.024,79m<sup>2</sup> que corresponde al 20.67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m<sup>2</sup> que corresponde al 7.19%; acogiendo el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote, código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTON MANTA								
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDEULA IDENTIDAD/RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUELO, CALCULO DEL DERECHO DE TIERRA (ART. 15 DEL TITULO IV DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
1	3-23-61-01-000	SANTANA BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131287954-5	140,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-61-02-000	HEALBER GUANOUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02	172287088-6	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-03-000	CARRERA MOREIRA UIJES ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 03	130937472-4	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-04-000	ESPINOSA JAIME JULIO BIENVENIDO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 04	130978549-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-05-000	CHENEO BRAVO EDILA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 05	130929141-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-06-000	CHENEO ROLDAN GRACIELA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 06	130621385-9	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-15-000	ANTONCINDIA SANTANA ANGEL EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 07	130962784-3	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-16-000	GAD MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 08	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60

Dirección: Calle 9 Av. 4  
 011450000  
 855 11967 057 1596 1558

Ab. Patricio Torres Moreira  
 NOTARIO DE LA DEFENSORIA DEL CIUDADANO

El presente documento digitalizado  
 es copia del original que se encuentra en el expediente No. 09-PU-JCV  
 y se otorga en una copia de su Original  
 Patricio Torres Moreira  
 SECRETARIA GENERAL



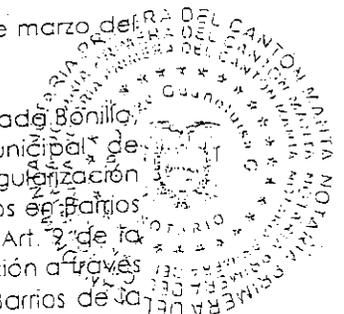
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;



Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirrios II" de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrecitaran legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previa al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en los registros catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales. Esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-M-13-0117, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;



**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

**Que**, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

**Que**, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

**Que**, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

**Que**, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines:** 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui - Barrio:** Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

**Que**, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Página 3 de 28  
Secretaría General  
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Firma:

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA



**BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA**

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDELA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOS LOTES	VALOR DEL LOTE
13	3-23-86-01-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A MINISTERIO DE EDUCACION"	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 01	1360000980001	6471,82	51774,56
	3-23-86-02-000	G.A.D. MANTA - AREA DE RESERVA	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 02	1360000980001	11250,00	30000,00

**BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA**

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDELA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOS LOTES	VALOR DEL LOTE
14	3-23-85-01-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DE PORTOVIEJO"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 01	1360000980001	1350,00	10800,00
	3-23-85-02-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A GUARDERIA - CNH"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 02	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-03-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A COMITÉ PRO-MEJORAS "URBIRRIOS II"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 03	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-04-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A PARQUE MUNICIPAL"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 04	1360000980001	1200,00	9600,00
	3-23-85-05-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A CUERPO DE BOMBEROS"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 05	1360000980001	1529,00	12232,00

SEGUNDO: Acoger el informe Definitivo No. 09-PU-JCV de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, respecto de los 73 lotes que se encuentran inmersos en la presente resolución de adjudicación de partición administrativa, que se ubican en la manzana 21 (48 lotes) y dispersos en varias manzanas (27 lotes), que constan a nombre del GADMC-MANTA, por no haberse identificado a los beneficiarios, se aplicará lo estatuido en el artículo 486 literal a) inciso tercera del COOTAD.

TERCERO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por ella o la beneficiaria.

CUARTO: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; y, su reforma; adjudicados y bienes que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

QUINTO: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el respectivo cargo.

SECRETARIA

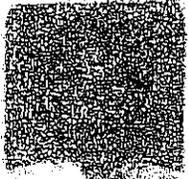
**Ab. Patricia Torres Morciva**  
 NOTARIO CUARTO SULENTE  
 DEL CANTÓN MANTA

Dirección: C. Av. 4  
 Teléfonos: 2611 479 / 2611 558  
 Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 C. A. H. F. C. Que es fiel copia de su Original.  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
**Sotaya**  
 SECRETARIA GENERAL

CIRCUCCION 2  
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
25 JULIO 1995  
002-0032 00778 X  
MANABI/MANTA  
MANTA 1588

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMERCIO  
NEDDY MORGANNA  
INCENTIVO COMERCIAL  
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
0437102



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038-0107

1301821854

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2  
MANTA  
PARROQUIA  
MANTA-PE  
ZONA

Presidente de la Junta



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA**

NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E) DEL CANTÓN MANTA

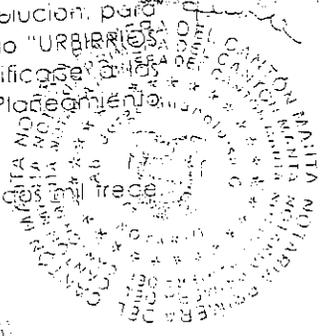


SEXTO: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBARRIOS III", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificar a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

SECRETARÍA

*[Firma]*  
Ing. Jaime Estrella Benítez  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CALLE 9 Y AV. 4  
CANTÓN MANTA, GUAYAS

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL

*[Firma]*  
**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

•  
•  
•



Una vez conocidos los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 119 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1; 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia

# La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

## Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

### Alcalde del Cantón Mantua

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portadaja, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto  
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderera  
VOCAL

Ab. Patricio Torres Moreja  
COMITARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTUA  
Leda. Ana Rada Peralta  
VOCAL

Rodríguez Bravo  
PRESIDENTE

Abg. Richard Mera Toro  
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma  
VOCAL





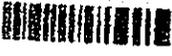
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



ESTADO DE  
**CIUDADANA**  
DE REGISTRO CIVIL  
**ZAMBRANO CEDENO  
JORGE ORLEY**

130207395-0

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-29  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



ESTADO CIVIL: CASADO  
ANNA MARIA  
SUAREZ LOPEZ

SECRETARÍA  
SUPERIOR

INGENIERO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDENO TRIVINO ELVIRA VICENTA

MANTE  
2015-03-12

FECHA DE EMISIÓN: 2015-03-12

530207772



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017



099  
JUNTA 16

099-277  
NUMERO

1302073950  
CEDULA



ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SEDEULA DE IDENTIFICACIÓN Nº. 130562753-9

**Torres**  
NOMBRES  
**BRAVO CHAVEZ PEDRO ANTONIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MAMABÍ**  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EBANISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRAVO GARCIA PEDRO DEL SOCORRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHAVEZ SANTOS GERTRUDIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PORTOVIEJO 2018-11-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-11-20**

E0443Y3442





DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
27 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

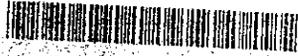
001-147 NÚMERO

1305627539 CEDULA

**BRAVO CHAVEZ PEDRO ANTONIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMABÍ PROVINCIA  
MAMABÍ CANTÓN  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 7



*Peter*

**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MAMTA

## RAZON DE PROTOCOLIZACION

**DOY FE:** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 006-ALC-M-JEB, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO TRES DE LA MANZANA 21E, UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **PEDRO ANTONIO BRAVO CHAVEZ**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE TRECE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **HELI PATRICIO TORRES MOREIRA**, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 3339-DP13-2017-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



*Heli Patricio Torres Moreira*  
Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA